



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1033690F

NOTIFICACIÓN

Le notifico que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución n.º 401, de 20 de febrero de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Identificación del expediente: JUV/sci/00-2022 **Código BDNS 627400**
Concesión definitiva subvenciones estudio idiomas en el extranjero 2021-2022

Las bases que rigen las subvenciones destinadas al acceso a la realización de cursos de idiomas en el extranjero 2021 y 2022 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2022, enviadas a la BDNS y publicadas en extracto en el BOP número 100, de 26 de mayo de 2022.

El Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, como órgano instructor, acredita que, analizada la documentación que obra en su poder, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen en este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

El día 17 de enero se reúne la Comisión Evaluadora a que se refiere la base 9 de las bases que rigen la convocatoria, en la que se asume el informe técnico de valoración y se propone la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de cursos de idiomas en el extranjero para el 2021 y el 2022.

El día 20 de enero se publicó en el tablón de anuncios la propuesta de concesión de la Comisión Evaluadora, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones, según se establece en la base novena de las que rigen la convocatoria, contra la cual no se ha presentado ninguna, según consta en el Certificado emitido por la administrativa del registro general, de fecha 6 de febrero de 2023.

Consta en el expediente informe del Animador Juvenil con propuesta de la Concejala de Juventud en el que se hace constar que los solicitantes relacionados han presentado la documentación conforme a lo dispuesto en las bases, y se acredita que han presentado la documentación necesaria para la justificación, que no se ha dictado resolución de procedencia de reintegro y no se ha acordado retención del libramiento de pago.

Igualmente, consta informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por el Interventor en fecha 17 de febrero de 2023, fiscalizando de conformidad.

El órgano competente para aprobar las bases es la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local. La competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución nº 1631/2019, de 3 de julio. No obstante, las circunstancias del presente caso justifican que por la Alcaldía se adopte la Resolución que proceda, sin tener que esperar a la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4TTF Q29J DVF9 TJZP

Anuncio notificación concesión definitiva subv idiomas 2022 - SEFYCU 3876334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/02/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1033690F

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Avocar para mi el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante Resolución 1631/2019, de 3 de julio.

Segundo. Acumular las solicitudes que se encuentran contenidas en los escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito, en el que consta la referencia de los registros de entrada, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la acumulación de expedientes.

Tercero. Denegar las siguientes solicitudes:

| Ident. Exp | DNI/NIE | Sol-licitant | motiu |
|-----------------|-----------|--------------|-------|
| JUV/sci/08-2022 | ***9429** | À M G | a i b |

siendo a) el curso realizado no llega al mínimo establecido en las bases y b) no estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Cuarto. Conceder a los beneficiarios que se especifican las subvenciones destinadas a la realización de cursos de idiomas en el extranjero (Código BDNS 627400), por las cantidades que a continuación se detallan:

| DNI/NIE | Sol-licitant | DNI cesionario | Nombre cesionario | Quantia subvenc. |
|-----------|--------------|----------------|-------------------|-------------------|
| ***6698** | V M P | | - | 854,15 € |
| ***2124** | E F A T | ***9895** | G A M | 747,38 € |
| ***4789** | I M P | | - | 1.067,68 € |
| ***6902** | A F P | | - | 960,91 € |
| ***9256** | P M B | ***2158** | M B G | 420,40 € |
| ***8751** | J B A | ***8231** | M D A A | 640,61 € |
| ***4704** | T A G | | - | 747,38 € |
| ***2709** | S A S | ***6001** | L S G | 780,74 € |
| ***1182** | C A S | ***6001** | L S G | 780,74 € |
| | | | | 6.999,99 € |

Quinto. Aprobar las justificaciones de las subvenciones anteriormente concedidas, por el concepto indicado, a los solicitantes referidos y por los importes respectivos a que asciende cada una de ellas.

Sexto. Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 6.999,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370-48902 del presupuesto de 2023.

Séptimo. Notificar a los interesados mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la base novena apartado B.5



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4TTF Q29J DVF9 TJZP

Anuncio notificación concesión definitiva subv idiomas 2022 - SEFYCU 3876334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 1033690F

Octavo. Publicar en la BDNS las subvenciones concedidas.»

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente

L'ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4TTF Q29J DVF9 TJZP

Anuncio notificación concesión definitiva subv idiomas 2022 - SEFYCU 3876334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3